

General Roca, 11 de octubre de 2023.-

**AUTOS Y VISTOS:** Estos autos caratulados: "**FUENTES GILDA BELEN EN REP DE FUENTES ALMA MIA, FUENTES ADRIAN SALVADOR Y FUENTES JOEL AGUSTIN C/ TOLEDO AGUILERA ERWIN RODRIGO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA S/ INCIDENTE (EJECUCION DE SENTENCIA) " RO-02505-C-2023**

I.- Atento lo solicitado téngase por INICIADA EJECUCION DE SENTENCIA por Fuentes Gilda Belén, en representación de la menor, Fuentes Adrián Salvador y Fuentes Joel Agustín.-

Se imprime a la misma el trámite correspondiente al art. 499 y sgtes. del Código procesal.-

II.- Atento que se encuentran cumplidos los recaudos formales de admisibilidad previstos por la norma citada corresponde dictar sentencia sin más trámite.-

Por ello,

**RESUELVO:** I.- Llevar la ejecución adelante hasta tanto la ejecutada **Toledo Aguilera Erwin Rodrigo** haga a los acreedores **Fuentes Gilda Belén, en representación de la menor, Fuentes Adrián Salvador y Fuentes Joel Agustín** íntegro pago del monto reclamado, \$ **32.001.896,99.-** en concepto de capital, con más los intereses que correspondan hasta la fecha del efectivo pago.-

II. Llevar la ejecución adelante hasta tanto la ejecutada **Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda.** haga a los acreedores **Fuentes Gilda Belén, en representación de la menor, Fuentes Adrián Salvador y Fuentes Joel Agustín** íntegro pago del monto reclamado, \$ **6.000.000.-** en concepto de capital, con más los intereses que correspondan hasta la fecha del efectivo pago.-

Costas a las ejecutadas -

II.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO días podrá oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 506 CPCyC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 508 del CPCyC.

REGISTRESE y NOTIFIQUESE

VERONICA I.HERNANDEZ  
JUEZ